

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Convivencia tiene por finalidad orientar el comportamiento de quienes trabajen en **Forehunters, una empresa Forevision SPA**, a objeto de alinear su actuar a los principios y valores de la institución. Por ende, el presente código se compone de una serie de normas, pautas, criterios y reglas que deben ser cumplidas por todo el personal de **Forehunters, una empresa Forevision SPA**.

Debe entenderse que su contenido complementa, sin reemplazar, lo establecido en los contratos individuales de trabajo, y en cualquier otra Política y/o Procedimiento existente y en vigencia. Se debe hacer uso del buen juicio y consultar a la jefatura directa o Gerencia, frente a cualquier situación que presente un conflicto ético de alta complejidad y requiera esclarecer algún concepto o contexto para su proceder.

PRINCIPIOS GENERALES

Honestidad: Las personas que trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** deberán actuar siempre con integridad. Las relaciones deben construirse sobre principios de comunicación sincera y honesta, tanto en el lugar de trabajo, como con los socios, proveedores y clientes. Sin perjuicio de lo anterior, siempre se debe contemplar la necesidad de mantener confidencialidad estricta con respecto a información de los distintos proyectos y clientes.

Responsabilidad: Cada persona tiene el deber de estudiar y cumplir con este Código de Ética y Convivencia, teniendo siempre en cuenta que obra por cuenta de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** únicamente en las situaciones que se le ha otorgado poder o autorización para ello, ya sea por la naturaleza de su labor o expresa instrucción. En consecuencia, deberá abstenerse de actuar bajo el nombre de la compañía cuando no ha sido autorizado para ello o, en caso de llevar a cabo la acción no permitida, dejar en claro que obra a título personal. Se entenderá que la persona debe tener especial cuidado en aclarar por cuenta de quién actúa, por ejemplo, en caso de adhesión a alguna campaña política, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, efectuar donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, entre otros. Además, deberá tener especial atención al relacionarse con algún funcionario de gobierno y/o autoridad pública.

Imparcialidad: Proceder en las decisiones y actuar en representación de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION SPA** en forma justa, balanceada y objetiva, sin tomar en cuenta situaciones, vínculos o intereses personales en las gestiones o mensajes que transmite. La imparcialidad también considera tratar a todos de igual forma, considerando oportunidades otorgadas, evitando favoritismos o discriminación por edad, sexo, orientación sexual, estado de salud, nacionalidad, inclinación política y/o creencias espirituales y en todos los otros aspectos implicados dentro de una relación profesional con el resto de los colaboradores.

Deber de comunicar infracciones: Quienes trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** deben informar sobre cualquier conducta o acción que, según su parecer y de buena fe, insinúe una violación de las Leyes vigentes de este Código de Ética y Convivencia o de algún aspecto legal. La comunicación respectiva debe ser efectuada ante el superior jerárquico correspondiente o Gerencia de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION**.

Confidencialidad: **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** garantiza la protección de la información provista por sus clientes y se abstiene de indagar en datos reservados. Por otro lado, los que integran **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** no deberán utilizar ni divulgar información reservada con objetivos no ligados a la ejecución de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial, beneficio propio con material, manipulación del mercado, entre otros.

Relación con los colaboradores: Quienes trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** constituyen un componente indispensable para su óptimo funcionamiento. Por tal razón, la organización patrocina y promueve el valor de las personas, con el objeto de mejorar e incrementar las competencias y competitividad de las capacidades que posee cada una. Además, **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores y colaboradoras, promoviendo condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y un ambiente seguro y saludable. No se aceptan solicitudes o amenazas que induzcan a las personas a actuar en contra de la ley o del Código de Ética y Convivencia, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada individuo.

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION y quienes allí trabajan tienen el deber de cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes y que sean aplicables a su actividad comercial.

Será responsabilidad de cada uno solicitar apoyo y dirección en materia de los requisitos legales pertinentes al desarrollo de sus labores particulares o en dudas respecto a temas legales.

Negocio: Respecto a la diversidad de leyes y reglamentos específicos, aplicables a la operación de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** y su participación en transacciones y negocios, quienes estén relacionados con la realización de proyectos o transacciones comerciales deben estar siempre al tanto y observar su debido cumplimiento.

Informes financieros: **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** informará su situación financiera con fidelidad e integridad, de acuerdo con los principios establecidos, para que la información contenida sea cierta y comparable. Tendrá procesos y controles internos adecuados, con el objeto de garantizar que la contabilidad y los informes financieros cumplan con todos los aspectos legales y reglamentarios, para así reflejar la situación real en todas sus cuentas y transacciones.

Uso de información privilegiada: Se entenderá como “información privilegiada” a aquella no pública que probablemente tenga un efecto significativo sobre el precio de realización de proyectos, transacciones u operaciones financieras.

Quienes trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** deberán actuar en estricto cumplimiento con todas las normas y reglamentos aplicables a la no divulgación de información reservada y/o privilegiada de clientes, proveedores, socios u otros. No están permitidas las transacciones y/u operaciones financieras mientras se esté en poder de información privilegiada, ni se podrá revelar dicha información a cualquier individuo dentro o fuera de la organización, lo que incluye a familiares, amigos, compañeros de trabajo, entre otros.

CONFLICTO DE INTERÉS

Se entenderá que existe conflicto de interés cuando interfieren intereses personales o de terceros, ajenos a la empresa, durante las decisiones propias del giro desarrollado por la organización. Con el fin de evitar dichos conflictos, quienes integran **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** asumen el compromiso de proteger, ante todo, los intereses de la sociedad en la toma de decisiones, especialmente en situaciones que impliquen intereses personales de los empleados. Si la vinculación laboral de cada persona que trabaja lo sugiere, se asume la exigencia de no desempeñar actividad alguna distinta durante la jornada ordinaria de trabajo, sin perjuicio de que, una vez concluido el horario laboral, podrán participar en otros trabajos y actividades, siempre que no pugnen con los intereses de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION**, afecten de la confidencialidad de los clientes y/o proveedores. Quienes trabajan en la empresa podrán colaborar con artículos en revistas o publicaciones de diversa naturaleza, participar en conferencias privadas o públicas o de naturaleza académica, siempre que no exista divulgación de Información confidencial ni de Propiedad Intelectual de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION**.

A continuación, se exponen ejemplos de hechos que deben ser siempre de conocimiento de quienes trabajen en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION**.

- **Oportunidades de negocio:** Queda prohibido llevar a cabo negocios particulares, para sí mismo o familiares incluyendo el cónyuge, derivados de la ejecución de sus funciones laborales y contractuales, del uso indebido de su posición dentro de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** o a la información propia que posee de la organización.
- **Sobornos, cohechos y/o equivalentes:** No está permitido, sea en forma directa o indirecta, solicitar, recibir, ofrecer o dar cualquier tipo de soborno, cohecho u otro beneficio ilegal o no ético a colaboradores u otros representantes de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** o terceros.

Al suceder cualquiera de dichas ofertas o propuestas, estas deberán ser informadas inmediatamente a la administración superior. Los empleados deben informar sobre situaciones o transacciones relacionadas que pudieran dar lugar a un conflicto de interés. Si existe sospecha de dicha situación debe informarlo a nivel Gerencial, para así aclarar si existe un conflicto y cómo debe ser resuelto.

REGALOS Y CORTESÍAS

Ningún colaborador o colaboradora de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** podrá ofrecer o recibir incentivos, entendiendo estos como algo que se recibe o da, sin perjuicio de su naturaleza, con el objeto de influir en forma inadecuada en la toma de decisión de una persona o sociedad.

Se encuentra prohibido para quienes trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** aceptar como regalo dinero en efectivo, incluso vales o tarjetas de regalo, equivalentes a un monto de dinero en moneda nacional o extranjera.

Con todo, se permite dar o recibir regalos o cortesías cuando estos tienen un valor razonable y la ocasión o época del año sea apropiada. Al momento de dar o recibir un regalo o cortesía, deberá considerarse si la reputación del trabajador y/o de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** pueden estar comprometidas por la naturaleza del regalo o cortesía.

Las siguientes preguntas lo ayudarán a determinar si un obsequio o invitación son apropiados.

Si usted responde que “sí” a alguna de estas preguntas, deberá devolver el obsequio de manera cordial. Si usted es la persona que quiere otorgar un regalo, por favor comuníquese por anticipado con la Gerencia.

- ¿Se sentiría mal si en el periódico de mañana leyera algo relacionado con el regalo?
- ¿Siente la necesidad de justificarse por el regalo?
- ¿El regalo satisface, en primer lugar, sus intereses personales?
- ¿El regalo está más allá de la conducta comercial común?
- ¿El valor del regalo es desproporcionado con respecto a la posición social y puesto del beneficiario en la Compañía?
- ¿Se sentiría mal si le comenta a su jefe o a un colega acerca del obsequio?
- ¿El regalo podría influir en sus decisiones comerciales y provocar que le brinde un trato preferencial injusto al socio comercial?
- ¿Se sentiría en deuda con la persona que le entregó el regalo?
- ¿El regalo se encuentra más allá de lo que usted mismo pagaría?

USO Y PROTECCIÓN DE BIENES

Cada colaborador y colaboradora debe usar con cuidado y discreción los bienes y propiedad de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** que se le asigna, además de ayudar a proteger la confidencialidad de los clientes, en general. Los equipos computacionales y aplicaciones informáticas deben ser cuidados escrupulosamente, para no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas. Se debe tener especial cuidado con la propiedad intelectual, concepto que involucra documentación técnica e invenciones. Respecto de aquella creada por cada persona que trabaja en la empresa, producto de su trabajo u desempeño profesional, se entiende transferida y cedida a **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** por ley y/o su contrato de trabajo. Al momento de cesar sus funciones, el colaborador o colaboradora debe devolver o restituir todos los bienes que le fueron asignados, incluyendo documentación y/o cualquier otro tipo de información propia de la compañía.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las personas que trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** tienen acceso y/o conocen información comercialmente sensible o confidencial, con motivo del desempeño de sus labores. Solo podrán utilizarla con fines apropiados al giro de la Empresa, con prohibición de su divulgación a terceros, a menos que exista requerimiento normativo o judicial al efecto. Lo anterior, está referido a información de tipo financiera, proyectos en formación, información técnica, entre otros. No se debe guardar información de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** en computadores privados, ni revelar datos que no se hayan hecho públicos formalmente por la organización.

Cualquier duda que quienes trabajan en la empresa presenten respecto a las obligaciones de confidencialidad, o sobre la naturaleza confidencial de la información, deberá ser resuelta por las unidades y jefaturas correspondientes. Al tener conocimiento de cualquier tratamiento o uso indebido de información confidencial, deberá ser notificado, con prontitud, al nivel gerencial.

Si se necesita contar con información fuera de las instalaciones de funcionamiento de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** para realizar trabajos laborales, ésta deberá ser devuelta, una vez terminadas las tareas encomendadas. No se debe guardar información en los domicilios particulares ni en cualquier otro lugar.

ACOSO SEXUAL E INTIMIDACIÓN

Entenderemos como acoso sexual a los actos, acciones o sugerencias que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, o requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Con intimidación se refiere a cualquier conducta que realice una persona que, en su posición de autoridad o jerarquía, provoca miedo o temor en sus subordinados afectando su dignidad humana.

FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION prohíbe expresamente las actitudes de acoso e intimidación ya sea por parte o en contra de un inmediato superior o Gerente, compañero o compañera de trabajo, cliente, proveedor o concurrente.

Cualquier persona que trabaje en la empresa que sufra o conozca hechos ilícitos definidos como acoso sexual o intimidación, tiene derecho a denunciarlos, de acuerdo al procedimiento que al efecto establece la política de acoso de **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION**, la cual se ciñe de acuerdo a lo estipulado por la ley 20.607. Esto, sin perjuicio de su derecho a recurrir ante las instancias judiciales o administrativas competentes. Para conocer el detalle del procedimiento de denuncia, ver Política Puertas Abiertas.

ALCOHOL Y DROGAS ILÍCITAS

Está estrictamente prohibida la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas en cualquiera de las dependencias de la Empresa. Asimismo, ninguna persona que trabaje en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** podrá presentarse o realizar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol o drogas ilícitas.

PREVENCIÓN DE DELITOS (Ley 20.393)

a. Lavado de Activos: Según se establece en el Artículo 27, Ley N°19.913 corresponde a “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros”.

b. Financiamiento del Terrorismo: Según se establece en el Artículo 8°, Ley N°18.314, “Persona natural o jurídica, que, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como, por ejemplo, apoderarse o atacar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros”.

c. Cohecho a funcionario público nacional o extranjero: Según se establece en el Artículo 250 del Código Penal, “Dícese del que ofreciere o consintiera en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:

- Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
- Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
- Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.

d. Cohecho a funcionario público extranjero: El que ofreciera, prometiera o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza en provecho de este o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de transacciones internacionales. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 251)

e. Delito de receptación: Según se establece en el Artículo 456 bis A del Código Penal, “El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1°, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales”.

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación, la Empresa podrá verse comprometida en los delitos ya señalados, en el caso de que sean cometidos por los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones. En consecuencia, la Empresa prohíbe terminantemente toda conducta que pueda dar lugar a su imputación penal de acuerdo a la Ley N°20.393, por los actos cometidos por los dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la Empresa o externo que la represente. Igualmente, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados y todo trabajador de la Empresa.

Es decir, los valores y principios difundidos por la Empresa se alinean al Manual de Prevención de Delitos, con el objeto de prevenir cualquier acción que atente contra los valores y principios entregados por la Empresa.

De este modo, queda expresamente prohibido para los trabajadores de Red **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** ofrecer, prometer, entregar, dar ni consentir en entregar a un funcionario público, chileno o extranjero, un beneficio económico, bajo ningún pretexto o circunstancia. Ante la duda de si quien concurre es o no un funcionario público, el trabajador, debe presumir que lo es.

Cada persona trabajadora tendrá el deber de consultar a su jefatura y antes de realizar un gasto relacionado con funcionarios públicos y/o Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Ejemplos de estos gastos son: viajes, comidas, alojamiento, eventos, invitaciones, o cualquiera con un objetivo promocional de marketing. Dichos gastos deberán ceñirse en número y no podrán considerarse excesivos.

Quienes trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** cuidarán que los dineros o bienes que reciban a nombre de la Empresa no provengan de actividades ilícitas de ninguna especie. Las personas que trabajan en **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** comprometen su mayor diligencia en denunciar ante el Encargado de Prevención de Delitos cualquier sospecha que tuvieran respecto del origen de esos dineros o bienes.

Del mismo modo, las personas trabajadoras cuidarán que el dinero o bienes de la Empresa que tengan, administren, porten, inviertan o custodien, nunca sean destinados a financiar algún tipo de actividad ilícita.

Es deber de todos los trabajadores y trabajadoras, colaboradores o proveedores de la Empresa comprometer su mayor diligencia en la detección de cualquier situación de esta índole, informando de inmediato al encargado por los medios formales que la Empresa ha establecido.

En cumplimiento de la normativa vigente, **FOREHUNTERS, una empresa FOREVISION** tiene la obligación y responsabilidad de apoyar a las autoridades en la identificación de transacciones de lavado de activos.

ACTIVIDADES DE GERENCIA PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

Es deber de la Gerencia:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética y Convivencia, definir un comité que vele por el cumplimiento del código.
- Difundir comunicado con información necesaria para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Convivencia.
- Ser un órgano de consulta.
- Si la denuncia lo amerita, coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en algún punto del código.
- Apoyar a quien esté a cargo de la Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que este efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención de Delitos, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.